

INFORME DEL COMITÉ CONTABLE Y TRIBUTARIO 2017

Durante el año 2017, un año de aplicación de cambios normativos y de expectativa a nuevas reglamentaciones, el Comité Contable y Tributario de CONFECOOP ANTIOQUIA estudió y analizó juiciosamente los temas de mayor impacto para el sector y los temas de especial interés para el sector cooperativo.

El Comité estuvo conformado por veintitrés (23) profesionales de la contabilidad en representación de veinte (20) entidades cooperativas quienes mes a mes en su reunión ordinaria abordaban temas de interés y de actualidad para el sector, entre otros.

A continuación se mencionan algunos de los temas tratados:

- **Reforma Tributaria**

Es de resaltar que las Cooperativas continúan conservando su Régimen Tributario Especial, que implica que el beneficio neto o excedente es el obtenido bajo el nuevo marco técnico normativo, además de cumplir con la normatividad cooperativa vigente, es decir, no hay lugar a depuración, lo que no significa entonces, desatender los requisitos exigidos por el marco tributario vigente ya que al menor descuido en el cumplimiento de las normas cooperativas y tributarias nos veremos expuestos a perder la calificación del régimen tributario especial y pasaríamos al régimen ordinario en materia tributaria.

El camino a recorrer con la última reforma tributaria es largo dado que ésta fue estructural y deben emitirse varios decretos reglamentarios que amplíen, puntualicen y describan procedimientos para lograr su cumplimiento.

Adicionalmente en los encuentros mensuales se estudiaron temas como retención en la fuente para personas naturales, el impuesto al consumo de bolsas plásticas, impuesto diferido, reglamentación de la conciliación fiscal (Decreto 1998 del 30 de noviembre de 2017), concepto unificado sobre procedimiento tributario y régimen tributario sancionatorio.

En los meses de enero y febrero de 2018, se trató con profundidad el decreto reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017, que hizo algunas precisiones sobre la ley 1819 del 2016, sin embargo aún queda faltando temas por reglamentar por parte del gobierno nacional.

- **Aportes parafiscales**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 65, de la Ley 1819 de 2016, se solicitó a la DIAN una respuesta concreta a lo dispuesto en este parágrafo, es decir, si las cooperativas están absueltas o no del pago de parafiscales, por cuanto las Cooperativas al no tener la obligación de calificarse dentro del Régimen Tributario Especial, tendrían por asimilación, la posibilidad de no realizar el pago de parafiscales, en este tema.

- **Fondos sociales**

Se revisó el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría, acerca del manejo de los fondos sociales pasivos, así como los comentarios hechos por el doctor Luis Humberto Ramírez al respecto, y con relación a ello, se hizo un comunicado a través de la Mesa Técnica de Confecoop Nacional con el apoyo de los comités regionales, ratificándole a las Cooperativas que el manejo que le estamos dando es el adecuado, así difiera del concepto con el cual CTCP confunde el manejo de estos recursos. El gremio aclaró tanto al Consejo Técnico como a la Superintendencia de Economía Solidaria que la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998 siguen vigentes, y que no se asemeja el manejo de los fondos sociales del sector cooperativo a los fondos específicos que establecen las normas internacionales de información financiera.

Agradecemos a este grupo de profesionales su disposición, acompañamiento y compromiso al investigar y preparar los temas abordados en el Comité, sus opiniones respetuosas y con mucho valor, lo que permitió enriquecer el conocimiento y brindar orientaciones en el quehacer del Cooperativismo Antioqueño.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS HERNANDO LOAIZA GALLEGO
Coordinador

Medellín, 21 de marzo de 2018